

Constancia Secretarial: En la fecha de hoy 25 de mayo de 2022, A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con liquidación de crédito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI

Auto interlocutorio No. 1124
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00573-00
Jamundí, 25 de mayo de 2022

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de **HARBY GUASAQUILLO MOSQUERA**, comoquiera que la parte demandante aporta liquidación del crédito. De conformidad con el artículo 40, así como también el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P en armonía con el artículo 110 del C.G.P;

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

UNICO.- CORRASE TRASLADO a la parte demandada de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ESMERALDA MARIN MELO
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE
JAMUNDI**

En estado No. 084 de hoy

26 de mayo DE 2022

Notifico a las partes procesales del presente auto.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN
Secretaria